

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

INFORME FINAL

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
A LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA REPORTADA POR LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
– SGRED, EL 05 DE MAYO DE 2022**

1500.12.40.22.12

Santiago de Cali, 22 de junio de 2022

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo-Supervisor (E)

EQUIPO DE AUDITORÍA:

NEILL ALEX MENA LLOREDA
Auditor Fiscal I – Líder

MARLEN GARCÍA DE LA CADENA
Profesional Universitaria

Tabla de contenido

GLOSARIO	4
1. ANTECEDENTES.....	6
2. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS BAJO LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA A TRAVÉS DEL DECRETO N°. 4112.010.20.0082 DE MARZO 04 DE 2022.	13
2.1 CONTRATO DE COMPRAVENTA N°.4163.001.26.1.279-2022	13
2.2 CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 4163.001.26.1.281-2022	19
2.3 CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. 4163.001.26.1.282-2022	35
2.4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 4163.001.26.1.283- 2022.....	41
3. CONCLUSIONES	47

GLOSARIO

AVENIDAS TORRENCIALES: son crecidas repentinas producto de fuertes precipitaciones que causan aumentos rápidos del nivel de agua de los ríos y quebradas de alta pendiente. Estas crecientes pueden ser acompañadas por flujo de sedimentos de acuerdo con las condiciones de la cuenca.

CALAMIDAD PÚBLICA: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

CONTRATACIÓN DIRECTA: Es aquella que hacen las entidades públicas de forma directa sin pasar por una licitación. Esta modalidad de contratación, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la Ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo. El Literal (a) del numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, señala la Urgencia Manifiesta como causal por la cual procede la contratación directa.

INTERVENCIÓN: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

MITIGACIÓN DEL RIESGO: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

RIESGO DE DESASTRES: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

URGENCIA MANIFIESTA: Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar

situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o públicos.

1. ANTECEDENTES

Con la presente Actuación de Fiscalización, se da cumplimiento a obligaciones señaladas en la siguiente normativa:

Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública”*:

“ARTÍCULO 43º.- Del Control de la Contratación de Urgencia. *Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia”.

Resolución No. 0100.24.03.21.013 del 21 de mayo de 2021, *“Por medio de la cual se reglamenta el control fiscal de la contratación de Urgencia Manifiesta y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias”* emitida por este órgano de control fiscal territorial:

“ARTÍCULO QUINTO: *Las Direcciones Técnicas adscritas a la Contraloría General de Santiago de Cali, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales, ejercerán control posterior sobre todos los contratos suscritos con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta; para tal efecto, adelantará las actuaciones de vigilancia y control fiscal que se requieran, contempladas en los procedimientos internos de la Entidad – Actuación de Fiscalización”.*

En tal sentido, los Objetivos trazados fueron:

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión contractual adelantada por la Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres -SGRED, producto de la Declaratoria de Urgencia

Manifiesta decretada por el Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2022, respecto a los contratos reportados al ente de control, según señala el Alcance

Objetivos Específicos

- Verificar que los bienes y servicios contratados correspondan a lo establecido en el objeto del contrato y a los análisis previos efectuados.
- Realizar un estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados a cada proceso de contratación, identificando variables relacionadas con costos adicionales de legalización, transporte, manipulación y cualquier tratamiento adicional que requiera el bien y servicio, y que no se encuentren contemplados.
- Verificar los argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.
- Efectuar seguimiento a la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización.
- Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio lo cual se debe confrontar con lista de precios que deben tener los establecimientos de comercio acorde a lo ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Colombia Compra Eficiente y actos administrativos emitidos para tal fin.
- Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP y SIA OBSERVA.
- Revisar el cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.

El Alcance se detalla así:

La contratación celebrada por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastre, en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada en el Distrito de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0082 del 04 de marzo de 2022, siendo estos:

- Contrato No. 4163.001.26.1.281-2022 reportado a este ente de control, el 05 de mayo del 2022.
- Contrato No. 4163.001.26.1.282-2022 reportado a este ente de control, en mayo 11 de 2022
- Contrato No. 4163.001.26.1.279-2022 reportado a este ente de control, el 16 de mayo del 2022
- Contrato de Servicios No. 4163.001.26.1.283-2022 CORPORACIÓN LIDERAZGO UNIVERSAL E.S.A.L, reportado a este ente de control, el 19

de mayo del 2022

Es menester indicar que la CGSC mediante Resolución No. 0100.24.02.22.349 del 20 de mayo de 2022, emitió concepto de Favorabilidad a la precitada Declaratoria de Urgencia Manifiesta.

A continuación, los Antecedentes de la Contratación objeto de la presente Actuación de fiscalización:

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, Jorge Iván Ospina Gómez en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 249 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 9, 12, 14, 57 y 58 de la Ley 1523 de 2012, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0081 de marzo 03 de 2022, "Por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Distrito Especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones" consideró lo siguiente:

"(...) Que dada la posición geográfica y las características geomorfológicas del territorio hacen; de la ciudad Santiago de Cali sea una zona propensa a la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos naturales y antrópicos que, combinados con las condiciones socioeconómicas de su población y el desarrollo urbanístico, configuran complejas situaciones de riesgo que, ante la falta de planificación y la toma de medidas apropiadas de reducción y mitigación, pueden llegar a desencadenar críticas situaciones de desastre.

Que la Agencia Norteamericana del Océano y la Atmosfera -NOAA- (Autoridad Mundial en materia de pronósticos climáticos) realiza un análisis acerca de la probabilidad de ocurrencia del Fenómeno de "La Niña", que para el actual trimestre climatológico de Feb-Abr-Mar, asciende al 93 %, con una tendencia a la disminución hasta mitad de año, lo que indica que habrá presencia del fenómeno hasta inicios del segundo semestre. De acuerdo a lo anterior, el Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito, según Acta No. 4263.001.1.23.2 del 2 de marzo de 2022 menciona que esta probabilidad pese a que no determina un incremento en 90-95 % de la lluvia, si indica aquello, que tendremos un superávit de lluvias que superará el promedio histórico.

Que con base al pronóstico oficial de ocurrencia del fenómeno de "La Niña" elaborado por el IDEAM, tenemos que, para el primer semestre del año 2022, este, coincidiría con los periodos de lluvias en la ciudad de Santiago de Cali, lo que indica que adicional al comportamiento de la estacionalidad promedio histórica, se le sumará el aumento de las lluvias por la incidencia de este fenómeno de variabilidad climática.

Que teniendo como base las predicciones antes mencionadas, se realizó la

comparación de lluvias acumuladas promedio por mes en la ciudad de Santiago de Cali, con el objetivo de visualizar la posibilidad de sobrepasar los días de mayor pluviosidad en el territorio en el año 2021, dado que se están presentando las mismas condiciones climáticas en la actual vigencia. De dicho análisis resultó que, en el mes de febrero del año 2022, se confirma el patrón de superávit de precipitaciones con un 187 % frente al promedio histórico del mismo mes. Análisis y cifras refrendadas por el meteorólogo SAUL RAMIREZ funcionario de la Corporación Regional para el Valle del Cauca – CVC.

Que el día 2 de marzo de 2022, en razón a todo lo anteriormente expuesto se realizó la reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali para la preparación y alistamiento para la primera temporada de lluvias de marzo a junio de 2022, de lo cual consta el Acta No. 4263.001.1.23.2, presidido por el Alcalde del Distrito y en donde se expuso técnica y científicamente la situación y se establecieron las tareas y compromisos de los representantes de los diferentes organismos de la Administración Central, de la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Cali y de las Empresas Sociales del Estado, adscritas al Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que el Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali en dicha reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, realizó una evaluación detallada de aquellas situaciones que representan amenaza en zonas inundables, zonas susceptibles con riesgo de movimientos en masa, avenidas torrenciales, tal como se encuentran contempladas en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en Santiago de Cali, Adoptado mediante Decreto 4112.010.20.0170 del 2 abril de 2019, con el propósito de establecer las medidas necesarias para garantizar una ciudad menos vulnerable y más resiliente.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, según consta en acta N.º 4263.001.1.23.2 de fecha 2 de marzo de 2022, conceptuó que se estaba en presencia de una situación constitutiva de calamidad pública en los términos que define la Ley 1523 de 2012 considerando los hechos que se presentaron en el Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2021 y la magnitud de las afectaciones que podrían presentarse en esta vigencia, de acuerdo a las proyecciones climáticas del IDEAM. Por lo que atendiendo a los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7, emitieron por unanimidad de todos los participantes, concepto favorable para que el Alcalde procediera a declarar la situación de calamidad pública en el territorio el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

El artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, "Por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala:

"La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo, por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".

El artículo 2 ibidem establece: "La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano".

El artículo 3 de la referida Ley consagra en el numeral 8 el principio de precaución señalando: "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta, no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

La "Urgencia Manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier Autoridad administrativa, a través de acto debidamente motivado, sin que medie autorización previa, configurándose cuando se acredite uno de los siguientes presupuestos o motivos:

- *Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.*
- *Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción.*
- *Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, y*
- *En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección que normalmente deben adelantarse para escoger a los contratistas. (...)"*

En virtud de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto No. 4112.010.20.0082 de marzo 04 de 2022, declaró la Urgencia Manifiesta en el marco de la Calamidad Pública dispuesta por el Decreto No. 4112.010.20.0081 de marzo 03 de 2022 en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"(...) Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0081 del tres (3) de marzo de 2022, se declaró la situación de calamidad pública en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, por el término de cuatro (4) meses, atendiendo los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7.

Que, la Guía de Transparencia en la Contratación Estatal, Versión 01 de fecha 06 de abril de 2020, en su numeral 1.2, que trata sobre las Situaciones de Calamidad Pública y Desastres que amparan la contratación directa, establece que:

"(...) De esta manera, una vez se declara la situación de calamidad pública o de desastre por parte de la autoridad competente, las demás Entidades Estatales de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 quedan facultades para decretar la Urgencia Manifiesta mediante un acto administrativo propio, autónomo, que tiene como fundamento fáctico y jurídico la declaración de calamidad pública o de desastre.

Lo anterior significa, tal como se indicó en el numeral 3.1. [sic] de esta guía, que para contratar directamente no basta con la declaración de desastre o de calamidad, ya que se necesitan dos actos administrativos concurrentes, para que se pueda utilizar esta figura jurídica: a) el primero en el tiempo, la declaración de calamidad pública o de desastre de conformidad con los artículos comentados de la Ley 1523 de 2012; y b) el segundo, la declaración propiamente dicha de Urgencia Manifiesta, de que trata el artículo 42 de la Ley 80 de 1993" (...)

Que, en tal sentido la Urgencia Manifiesta tiene un fin preventivo y curativo; el primero tiene relación a la solución inmediata de aquellos problemas que amenacen la continuidad del servicio, permitiendo el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro y, el segundo, se refiere a aquellos que resultaron como consecuencia del desastre y que por lo tanto deban ser solucionados inmediatamente." (...)

Con fundamento en el referido Decreto de Urgencia Manifiesta, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, con el fin de mitigar los riesgos, daños y perjuicios constitutivos de la calamidad pública, declarada por el término de cuatro (4) meses, celebró los siguientes contratos, reportados ante la Contraloría General de Santiago de Cali, junto con el acto de Declaratoria de Urgencia Manifiesta, mediante correo electrónico como se registra a continuación:

Relación de contratos suscritos por la SGRED

Tipo y Número de Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha firma	Fecha de reporte a la CGSC
Compraventa No. 4163.001.26.1.2 79-2022	ETAGRO & CIA S.A.S.	Adquirir dos (2) bombas de agua para extracción de material liquido en situaciones de emergencias y desastres en cuanto a inundaciones; dentro del proyecto denominado "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali".	\$13.550.798	Mayo 16/2022	Mayo 16/22
Suministro No.4163.001.26.1.281-2022	COMERSEN G INDUSTRIA L S.A.S	Suministro de ayudas humanitarias destinadas a personas afectadas por situaciones de calamidad pública, en desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali".	\$320.627.000	Mayo 4/2022	Mayo 05 de 2022
Compraventa No. 4163.001.26.1.2 82-2022	MECANELE CTRO CALI S.A.S	Adquirir dos (2) generadores de energía con cabina y remolque para la provisión de energía con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública en Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado: "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali".	\$99.912.400	Mayo 10/2022	Mayo 11 de 2022.
Servicios No. 4163.001.26.1.2 83-2022	CORPORACIÓN LIDERAZGO UNIVERSAL E.S.A.L	Brindar atención a la comunidad afectada por las emergencias y/o desastres ocurridos por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, y eventos masivos que impliquen aglomeraciones de Público complejas y no complejas en Desarrollo del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali"	\$310.000.000	Mayo 17/ 2022	Mayo 18 de 2022

Fuente: Información SECOP II, papel de trabajo CGSC

Para el análisis de la gestión contractual, se revisó la información reportada en los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP II y se efectuaron mesas de trabajo con la entidad.

2. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS BAJO LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA A TRAVÉS DEL DECRETO N°. 4112.010.20.0082 DE MARZO 04 DE 2022.

La Contraloría General de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los Artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente; 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, tiene la potestad de ejercer la vigilancia de manera especial e inmediata, sobre las actuaciones que se derivan de la declaratoria; determinando si el uso de la Contratación de Urgencia Manifiesta puede llegar a constituir o no una gestión inadecuada e incorrecta, que infracciona los principios rectores de que trata el Artículo 3º del Decreto 403 de 2020.

2.1 CONTRATO DE COMPRAVENTA N°.4163.001.26.1.279-2022

Tipo y Número de Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha firma	Fecha de Reporte
Contrato de Compraventa No.4163.001.26.1.279/2 022	ETAGRO & CIA S.A.S.	Adquirir dos (2) bombas de agua para extracción de material líquido en situaciones de emergencias y desastres en cuanto a inundaciones; dentro del proyecto denominado "Mejoramiento de los Mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali".	\$13.550.798	Mayo 16/22	Mayo 16/22

Fuente: Contrato Compraventa No. 4163.001.26.1.279-2022

Para el análisis de la gestión contractual, se aplicaron pruebas comparativas y documentales con el fin de atender cada uno de los objetivos específicos planteados:

Coherencia establecida entre el objeto del contrato y los Análisis Previos

Para verificar la disposición y coherencia de los estudios y análisis previos, en particular lo estructurado en el Estudio del Sector respecto a lo que se llevó como objeto en el contrato de compra-venta No.4163.001.26.1.279-2022, en la ficha EBI, el Estudio del Sector, permitió evidenciar lo siguiente:

- La ficha de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI identifica el Proyecto BP-26002843, con nombre "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Cali", y como Proponente la SGRED, este se encuentra en articulación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 Cali Unidad por la Vida:

Programa 3.5.3: Manejo del Desastre:
Estrategia de Respuesta a emergencias.

Objetivo General: fortalecer la implementación de la estrategia de respuesta de emergencias y desastres en Cali.

La ficha en su ítem 8, describe dentro de sus actividades: adquirir bienes para la provisión de energía y motores para extracción de agua con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia y desastre; igual, cuenta con concepto posterior de viabilidad otorgado el 28/10/2020, por el Director de Planeación Municipal.

- La designación del equipo estructurador del proceso contractual, en mayo 16 de 2022, quedando conformado por responsables que atiende los roles de: Jurídico, Técnico y Financiero.
- El Análisis del Sector que soporta la contratación bajo la modalidad de Urgencia Manifiesta, se orienta a la adquisición de bombas de agua para extracción de material líquido en situaciones de emergencia y desastre por inundación; señala los elementos básicos del Estudio Previo, el ítem 3 contiene la descripción de la necesidad, abarcando varios temas, entre ellos: el de “amenazas y riesgos” del municipio, indican las características y condiciones geológicas, geomorfológicas y climáticas de la región, determinan que las inundaciones, las avenidas torrenciales, los sismos, los movimientos de masa y los vendavales son fenómenos amenazantes de origen natural y socio – natural con mayor potencial de impacto en territorio, trata el tema de las inundaciones en Cali, del fenómeno de “La Niña” que sigue acompañando y puede representar volúmenes de precipitaciones significativas.
- El boletín de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia de marzo 21 del 2022, menciona que a mediados de mismo mes, se mantuvo el aviso de “La Niña”; la CVC ha emitido varios comunicados de prensa mencionando los posibles riesgos que puedan ocurrir por el aumento de las precipitaciones, estos argumentos técnicos y otros emitidos por autoridades especializadas en el tema como el IDEAM, conlleva al Distrito de Cali, a identificar que resulta indispensable declarar la calamidad y en consecuencia autorizar la contratación bajo la modalidad de urgencias manifiesta.

Lo anterior, guardando coherencia con el objeto del contrato y sus fines previstos.

Estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados al proceso de contratación.

El Análisis del Sector realizado para el proceso de selección No. 4163.001.32.1.279-2022, bajo la modalidad de contratación directa por Urgencia Manifiesta, en el ítem 6 Análisis de la Oferta, recoge las actividades desarrolladas por la SGRED para obtener información proveniente del mercado de bombas de

agua para extracción de material líquido, en situaciones de emergencia y desastres en cuanto a inundaciones, estas son:

- Para el análisis de precios adelanta la identificación del Nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC; el Grupo Componentes y suministros; la Familia Bombas y compresores industriales; el producto bombas sumergibles y de agua.
- En la publicación del proceso SIP 4163.119 solicitan información de proveedores (cotizaciones), observando que hay 468 entidades en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, pero no recibieron respuesta.
- Revisaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las motobombas, pero ninguna cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.
- Identificaron los proveedores en el mercado que vendieran este tipo de bien, y hacen análisis, teniendo en cuenta: (i) las empresas registradas en el internet, (ii) el tamaño empresarial, (iii) su ubicación, (iv) los esquemas de producción y (v) el comportamiento financiero, también (vi) verificaron si algunas empresas han contratado con el Estado.
- Solicitaron cotizaciones a las empresas: IMECOL, ETAGRO & CIA SAS, Conforttek SAS, Innova Grupo Empresarial, Syner Tech SAS, Proaltech y Ainox SAS.

La única empresa que atendió, presentando cotización fue ETAGRO & CIA SAS, ofreciendo una Motobomba Diésel 3" en hierro de caudal, en carro, manguera de succión de 3" x 6 metros, granada de 3", manguera de descarga de 3" x 50 metros, accesorio (codo y niple 3"), acople rápido, con entrega inmediata por \$6.775.399 cada una con IVA incluido.

Revisada la cotización y las especificaciones requeridas, se evidencia que la oferta se ajusta a la necesidad del organismo, para lo cual tenía un presupuesto que se detalla a continuación:

Subactividad	Detalle	Unidad	Cantidad	v/r unitario	v/r total
Adquirir bombas de agua para extracción de material líquido en situaciones de emergencias y desastres en cuanto a inundaciones	MOTOR: Disedl 10.0 HP.Bomba: autocebante de caudal en hierro 3". Caudal Máximo: 1.000 x minuto. Altura máxima: 40 mts. Manguera de succión de 3"x succión de 3" por 6 metros. Granada de 3 " , manguera de descarga de 3" x 50 metros. Accesorios (codo y niple de 3"-acople rápido de 3").	Unidad	2	7.500.000	15.000.000

Fuente: Estudio del Sector.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta se consideró por parte de la SGRED, que la propuesta presentada por ETAGRO & CIA SAS se ajustaba a la necesidad y presupuesto que el organismo tiene destinado para adquirir las bombas de agua para extracción de material líquido en situaciones de emergencia y desastre en cuanto a inundaciones, contratándose finalmente por \$13.550.798.

Observó este ente de control, que la SGRED buscó agotar las diferentes alternativas que dispone la normatividad en contratación, para seleccionar la oferta ajustada al valor, que la entidad había estimado después de analizar precios de otras contrataciones similares por el Estado.

Argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.

La SGRED solicitó del contratista el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 22/04/2022 de la empresa ETAGRO & CIA SAS.
- El Registro Único Tributario identifica a la persona jurídica, registrado como empresa contribuyente ante la DIAN, con actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- La Hoja de Vida de la persona jurídica en formato de la Función Pública, detallando entre otros aspectos, los servicios, la experiencia y situación actual, el representante legal o apoderado, y no tiene observaciones.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación de aportes al sistema de seguridad social por parte del Representante Legal de mayo 12 de 2022.
- El documento diligenciado de Compromiso Anticorrupción de mayo 12 de 2022.
- Las certificaciones de antecedentes tanto de la empresa como de su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional en fecha actual.
- El contratista aportó la Póliza de Cumplimiento No. 660-47-994000021190, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, amparando cumplimiento y calidad de los bienes.
- El Secretario de la SGRED, la abogada encargada del proceso y el supervisor, aprobaron en mayo 20 del 2022 en el formato estandarizado la Póliza de Cumplimiento No. 660-47-994000021190.
- La documentación aportada soporta evidencia sobre la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad técnica del contratista.

Seguimiento a la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista.

El contrato firmado en mayo 16 de 2022 con plazo de ejecución hasta el 3 de julio de igual vigencia, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar ejecución, condiciona los pagos a la entrega previo recibo por el supervisor a satisfacción de las dos (2) bombas de agua para extracción de material líquido.

El contrato está en ejecución y al momento de la evaluación por parte de este órgano de control (junio 8), la SGRED no ha recibido el bien, en consecuencia, no se ha generado ningún pago; informa la entidad, que realizarán el ingreso al almacén, el registro fotográfico y la verificación de las especificaciones técnicas conforme a o contratado, lo cual quedará consignado en Acta.

Cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan.

No aplica la solicitud de permisos, licencias o autorizaciones similares para la adquisición de las dos (2) motobombas.

Coherencia del valor del contrato respecto a los precios del mercado para el bien, obra o servicio.

El Análisis del Sector del proceso contractual en el ítem “5 Análisis de la Demanda”, recoge información histórica sobre cómo se ha contratado las motobombas, indagaron en el aplicativo SECOP II las experiencias y prácticas del con otras entidades estatales y organizaciones, es así que se registra el Proceso de Contratación del Distrito de Santiago de Cali 105-CENACALI-2021, la adquisición e instalación a todo costo de motobomba y electrobomba sumergible con destino al batallón de artillería No. 3 batallón de Palacé, unidad centralizada por la CENAC Cali; el proceso del 2021 registra como modalidad de selección la mínima cuantía, por \$14.700.000.

También recopiló y analizó información de procesos de contratación de mínima cuantía adelantados por entidades estatales en la vigencia 2021, encontrando los procesos MC-012-2021 con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el PN METIB MIC 114-2021 de la Policía Metropolitana de Ibagué, y el No. JBB-MIC-032-2021 del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Los objetos contractuales tienen que ver con la adquisición de motobomba, presentando como valor unitario \$14.700.000, \$ 20.000.000 y \$7.956.000.

Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP y SIA OBSERVA.

En la presente Actuación de Fiscalización se verificó el cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 2 .2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”, esto igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, y lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 01, el cual, genera la obligación de las entidades a consignar en todas las plataformas del SECOP información oportuna, veraz, objetiva, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

El contrato se encuentra publicado en el SECOP II y cumple con lo establecido en la normativa.

En cuanto a la publicación en el aplicativo SIA OBSERVA, conforme los términos establecidos para la rendición de la cuenta, la Resolución Orgánica 008 de octubre 30/2015, capítulo II, Parágrafo 4°- establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación) y F-20-1 (Control a la Contratación de los Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a través del link <http://siaobserva.auditoria.gov.co>.

Cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.

El Acuerdo 0438 de 2018 “*Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones*” expresa: “**ARTÍCULO 100. MODIFICACIONES DURANTE LA URGENCIA MANIFIESTA**, el Alcalde podrá hacer los traslados presupuestales internos en los términos del parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 o de las disposiciones que la modifiquen o adicionen”, lo que será reportado inmediatamente se celebren los contratos objeto de la urgencia manifiesta a los órganos de control competentes.

Siendo así, la SGRED realizó la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) el 22 de abril de 2022, para adquirir bombas de agua para extracción de material líquido en situaciones de emergencia y desastres en cuanto a inundaciones, por \$15.000.000.

Se expide el CDP No. 3600009340 fecha de contabilización abril 29 de 2022, por \$15.000.000 y el RPC No. 4500258423 del 24 de mayo de 2022 por \$13.550.798.

La Urgencia Manifiesta se cubrió con recursos propios, incorporados de la vigencia anterior, identificados en la plataforma financiera del Distrito de Cali –

SAP bajo el código: 13300000-RB ICLD (2022) Fondo 4-1104 del 2021.

2.2 CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 4163.001.26.1.281-2022

Tipo y Número de Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha firma	Fecha de Reporte
Contrato de Suministro No.4163.001.26.1.281-2022	COMERSENG INDUSTRIAL S.A.S	Suministro de ayudas humanitarias destinadas a personas afectadas por situaciones de calamidad pública, en desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali".	\$320.627.000	Mayo 4/22	Mayo 5/22.

Fuente: Contrato de Suministro No.4163.001.26.1.281-2022

Para el análisis de la gestión contractual, se aplicaron pruebas comparativas y documentales con el fin de verificar lo siguiente:

Coherencia establecida entre el objeto del contrato y los Análisis Previos

Para el Contrato de Suministro No.4163.001.26.1.281-2022 cuyo objeto es "Suministro de ayudas humanitarias destinadas a personas afectadas por situaciones de calamidad pública, en desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali. Según ficha EBI N° BP-26002843".

De la verificación de la ficha EBI, del Estudio del Sector se extrae lo siguiente:

- La SGRED se ubica en el PACTO 1 "PACTO POR NUESTRA CASA COMÚN", la Dimensión 3 - Territorio Resiliente y Sustentable, enmarcado en el Artículo 12 del Acuerdo 477 del Plan de Desarrollo, donde la problemática de nuestro planeta de carácter socio ambiental no es ajena a Cali, por lo cual promueve la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, mitigando riesgos sobre la vida
- El Programa de Reducción del Riesgo, procura modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, con medidas de Mitigación y Prevención del Riesgo, exposición y disminución de las condiciones de vulnerabilidad de las personas, que permitan la estabilización de áreas de riesgo, el mejoramiento del entorno, adecuación de infraestructuras urbanas y la regulación en el territorio, para generar protección, bienestar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Cali, cuyo objetivo es, disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- El Programa de Manejo de Desastres, busca el accionamiento de las medidas

de preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación del post-desastre, y la ejecución eficaz de las acciones de respuesta y recuperación ante la posible materialización de los fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, tecnológico, humano no intencional y biológico en Cali y tiene por objetivo, lograr que Cali tenga la preparación y realice respuesta oportuna ante la ocurrencia de Emergencias y Desastres.

- La ficha de estadísticas básicas de inversión (EBI) identifica el Proyecto BP-26002843, cuyo nombre: Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Cali, cuyo Proponente es la SGRED, se encuentra en articulación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 Cali Unidad por la Vida:

Programa 3.5.3: Manejo del Desastre

Estrategia de Respuesta a emergencias

Objetivo General: fortalecer la implementación de la estrategia de respuesta de emergencias y desastres en Cali.

La ficha en su ítem 8, describe dentro de sus actividades adquirir Kits de higiene para entregar ayudas humanitarias a personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública; la ficha cuenta con concepto posterior de viabilidad otorgado el 28/10/2020 por el Director de Planeación Municipal.

- El Secretario de la SGRED designó el equipo estructurador del proceso de contratación directa por Calamidad Pública No. 4163.001.32.1.281-2022 en mayo 02 de 2022, para la elaboración de los documentos del proceso contractual, quienes estarán apoyados por la Subsecretaria para el Manejo del Desastre; lo integran los responsables de los roles: Jurídico (abogada especialista), Técnico (ingeniera industrial) y Financiero (contador público).

- El Estudio del Sector sigue los lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El Estudio del Sector que soporta la contratación bajo la modalidad de Urgencia Manifiesta para contratar ayudas humanitarias y Kit de vida a la población afectada por emergencias, desastres y/o calamidad pública, contiene:

- La descripción de la necesidad, aspectos generales de mercado, análisis y aspectos técnicos de la demanda, plazo del contrato, forma de pago, garantías exigidas y análisis de la oferta.

- Elementos que definen la necesidad, entre otros aspectos, el ítem No. 3, abarca varios temas, entre ellos el de “Amenazas y Riesgos” del municipio, señalando que las características y condiciones geológicas, geomorfológicas y climáticas de la región donde se ubica, determinan que las inundaciones, las avenidas torrenciales, los sismos, los movimientos de masa y los vendavales son fenómenos amenazantes de origen natural y socio – natural con mayor potencial de impacto en Cali. Las inundaciones se pueden activar por las lluvias, por

prácticas humanas inadecuadas como construcción en zonas inundables, taponamiento de cauces, tala y quema de árboles en las cabeceras y zonas de ronda, ausencia o deficiencia de desagües o alcantarillado.
<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/jsp/index.jsf>

- Consigna aspectos técnicos en el ítem 4.2., señalando emplear como documento guía, la Cartilla de Estandarización de Ayuda Humanitaria de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.
- Señala que el IDEAM pronostica la llegada de la primera temporada de lluvias en 2022, y el Instituto Internacional de investigaciones para el clima y sociedad (IRI por su sigla en inglés) en su informe de marzo 18 de 2022, explicó que a mediados de ese mes la temperatura superficial del mar permaneció por debajo del promedio (fortaleciéndose ligeramente) en el Pacífico ecuatorial centro-oriental, la evolución de las variables oceánicas y atmosféricas es consistente con las condiciones continuas de *La Niña*, y por lo tanto, se mantuvo un aviso de *La Niña* para marzo de 2022. Por su parte, la CVC ha emitido comunicados de prensa donde menciona la importancia para la preparación por los posibles fenómenos que puedan ocurrir a raíz del aumento de las precipitaciones, el comunicado de marzo, menciona: El Valle del Cauca está atravesando un periodo de fuertes lluvias que ya está generando impactos visibles. Este exceso de agua sobre las cuencas de la región ocasiona suelos saturados y corrientes con caudales altos, así que la temporada más húmeda (entre mediados de marzo y mediados de junio) potenciará las amenazas de crecientes súbitas, derrumbes, deslizamientos de tierra e inundaciones. En febrero, se presentó un excedente de lluvias de 195% del total acumulado en el departamento y el área de influencia (Departamento del Cauca).

La CVC en sesiones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, señaló que han transcurrido 14 meses continuos de precipitaciones por encima de lo normal y que, para febrero, la red hidroclimatológica determinó que el superávit de lluvia en promedio en nuestra ciudad, alcanzó el 180% en comparación a su media normal.

- La SGRED ha realizado hasta abril de la presente anualidad, 272 visitas de verificación a situaciones de emergencia derivadas de la materialización de un fenómeno de origen natural o socio natural, los cuales 77 han sido deslizamientos, 32 origen atmosférico, entre otros, sumados a crecientes súbitas que se han tenido en los ríos de ladera y las crecientes del Río Cauca, lo que evidencia la amenaza con la cual convive el Distrito. Señala el Estudio del Sector y evidencia con registro fotográfico, la atención de las situaciones de emergencia que han requerido la entrega de ayudas humanitarias, las cuales fueron donadas por la Gobernación del Valle del Cauca y la UNGRD.
- Señala entonces, que es indispensable para Cali, contar con elementos necesarios para asistir a las familias damnificadas o afectadas para brindar la

asistencia con productos de aseo, alimentación, elementos necesarios para la preparación de los alimentos, y kits de vida.

La realidad de la emergencia de la ola invernal que afecta a Cali, ha quedado registrada en el diario El País de Cali por su Redacción, quien público en junio 04, 2022-08:19 p.m.: *Múltiples emergencias en varios sectores de Cali tras fuertes lluvias en la noche de este sábado. Señala la noticia que se registraron diferentes emergencias tras fuertes lluvias en varios sectores de Cali este sábado, y exhibe una fotografía que registra la inundación del norte de la ciudad, frente al Centro Comercial Chipichape.*



Fuente: Registro Fotográfico publicación diario El País de Cali.

Apartes de la publicación registran: *“Cali vive en la noche de este sábado una grave emergencia, por cuenta del que, según las autoridades, ha sido el más fuerte de todos los aguaceros que se han registrado en el presente año” ... (...) ...” en sólo dos horas llovió sobre la capital vallecaucana el equivalente a la lluvia de todo un mes” ... (...) ... “Cómo consecuencia, en vastos sectores de toda la ciudad se presentaron fuertes inundaciones, al tiempo que se reportó el desbordamiento de varios ríos y quebradas que bajan de la zona de ladera” ... (...) ... “Debido a las fuertes lluvias que se reportan en la noche de este sábado en la capital del Valle, las autoridades reportan aumento en el caudal del río Cali. Los caleños han reportado inundaciones en zonas como Siloé, Granada y Chipichape, sectores donde se están atendiendo emergencias producto del fuerte aguacero”. ...” Vehículos atrapados, vías convertidas literalmente en ríos, centros comerciales con parqueaderos anegados, personas atrapadas en lugares públicos, peatones sin poder cruzar calles y congestiones vehiculares sin precedentes, es el panorama que han encontrado los reporteros gráficos de El País y que han difundido personas en redes sociales. Pese a las emergencias, afortunadamente, no hay reportes de personas lesionadas o afectadas”. “Los*

bomberos de Cali reportaron el desbordamiento del río Cali, el río Pichindé y el río Felidia. Por otro lado, los ciudadanos reportaron que la quebrada La Guarrús presentó un alto nivel en la parte alta de Siloé” ... (...) ...”



Fuente: Registro Fotográfico publicación diario El País de Cali.

“Ante la torrencial lluvia acompañado de descargas eléctricas que hemos tenido en la ciudad de Cali, se ha activado el sistema de alerta tempranas con la quebrada La Guarrús, ubicada en la comuna 20, colocando en alerta al área de Siloé, reportó el cabo Marco Antonio Gómez, coordinador del Centro de Operaciones de los Bomberos”. “Ciudadanos reportaron inundaciones en Granada y Chipichape, La Flora, La Portada al Mar, sectores donde los bomberos de Cali siguen atendiendo emergencias por condiciones peligrosas producto de las fuertes lluvias” ... (...) ...” En dos horas, llovió lo que se descarga en un mes en Cali”, aseguró el secretario de Gestión del Riesgo, tras el fuerte aguacero registrado en la noche de este sábado en la capital del Valle” ... En el barrio la Flora, ciudadanos reportaron el desbordamiento del caño de la 52, el cual dejó varias calles y viviendas inundadas. Por otro lado, se reportó el colapso total de la Avenida sexta. Además, el Túnel Mundialista también presentó inundaciones” ... (...) “A la altura de la Avenida 6 con 52 los canales de aguas lluvias del norte de la ciudad de Cali se han desbordado. El río Cali se ha desbordado en la parte de su nacimiento. El río Pichindé, río Felidia se salieron también, indico también el cabo

Marco Antonio Gómez. Por otro lado, en el barrio Los Álamos, la parroquia Inmaculada Concepción Norte de Cali quedó completamente inundada, dejando a varios feligreses atrapados dentro de la iglesia”.



Fuente: Registro fotográfico de redes sociales recogidas por infobae.



Fuente: Registro Fotográfico publicación diario El País de Cali.



El País Cali @elpaiscali



“En dos horas, llovió lo que se descarga en un mes en Cali”, aseguró el secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Rodrigo Zamorano, tras el fuerte aguacero registrado en la noche de este sábado en la capital del Valle.



9:57 PM · Jun 4, 2022



Fuente: Registro Fotográfico publicación diario El País de Cali.

 > En dos horas, llovió lo que se descarga en un mes, en Cali.

En dos horas, llovió lo que se descarga en un mes, en Cali.



Las organizaciones de socorro están alertas y atendiendo las consecuencias que han generado precipitaciones de hasta 46 mm, en Cali, lo que ha ocasionado inundaciones, principalmente en el norte de la ciudad.

Fuente: Registro Fotográfico del 04 junio/22 Boletín de la Alcaldía de Santiago de Cali.



Fuente: Registro Fotográfico publicación de EMCALI.

Comunicado en la página de la Alcaldía de Santiago de Cali, con fecha de publicación: 05/06/2022, señala que las organizaciones de socorro están alertas y atendiendo las consecuencias que han generado precipitaciones de hasta 46 mm, en Cali, lo que ha ocasionado inundaciones, principalmente en el norte de la ciudad.

El reporte preliminar del secretario de la SGRED, indica que se ha producido precipitación importante viniendo del occidente que reportan 46 mm, prácticamente lo que llueve en un mes, las cuales cayeron en la bocatoma del río Cali, el cual no se ha desbordado; el río Cauca sigue a seis metros sin ninguna novedad.

De otro lado, el funcionario explicó que en cuanto al incendio que se presentó en el barrio Compartir es de alta complejidad, sin lesionados y hay ocho familias afectadas, a las cuales se les socorrerá oportunamente. Igualmente, hablo sobre las inundaciones en el Norte de la ciudad, barrios La

Flora y Granada.

El Secretario de la SGRED, indicó: “se sigue con todas las capacidades. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios atiende suceso en el barrio La Isla y en Granada.

Finalmente, indico que también se inspeccionó la iglesia de San Francisco, el plástico que recubre la parte afectada resistió el viento hasta de 20 Kilómetros por hora.

Seguimos activados con todas las capacidades, expresó el funcionario, hacia las 9:30 de la noche de este sábado (04,06,2022)”.

Lo anterior, evidencia la coherencia con el objeto del contrato y sus fines previstos.

Estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados al proceso de contratación.

Revisado el Estudio del Sector realizado para el proceso de selección No.4163.001.32.1.281-2022 bajo la modalidad de contratación directa, en el ítem 6 Análisis de la Oferta, recoge las actividades desarrolladas por la SGRED para obtener información proveniente de la oferta del mercado de ayudas humanitarias.

Inicia con: (i) la identificación de las empresas que proveen (grandes superficies, distribuidores, supermercados), (ii) al igual que identifica las asociaciones y gremios que hacen parte del sector: (FENALCO, ANDI, ACOPI, ANALDEX, ANDI, entre otros), (iii) la Cadena de suministro, (iv) el Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

En el ítem 6.4 Análisis de precios, realiza: (i) un análisis con precios del 2017 al 2021, con el fin de conocer el comportamiento de estas compras, (ii) Un resumen de contratos realizados entre el 2017 y el 2020 para adquirir Kits de higiene, (iii) Resumen de contratos realizados entre el 2017 y 2020 para kit de cocina.

El Análisis del Sector contiene un resumen de las actuaciones adelantadas en razón a la declaratoria de la calamidad pública en el 2021 y la consecuente declaración de la Urgencia Manifiesta, y el proceso No.4163.001.32.1.205-2021 para adquirir ayudas humanitarias destinadas a personas afectadas por situación de emergencia, desastre o calamidad pública, donde adquirieron los siguientes productos:

No.	Producto	Cantidad	V/r Kit	V/r Total
1	Mercados	50	\$94.975	\$4.748.750
2	Cocina	130	\$111.920	\$14.549.535
3	Higiene	130	\$75.790	\$9.852.687
4	Kit de vida	220	\$110.512	\$24.312.640
5	Botiquín Tipo B	1	\$393.585	\$293.585
Valor Total				\$53.857.197

Fuente: Estudio del Sector de la SGRED.

La SGRED a través del SECOP II, solicitó información a proveedores (cotización), con el No. SIP 4163.112 sin obtener respuesta, por lo cual pidió conocer los precios del mercado a través de cotizaciones a las empresas que han participado en procesos de contratación pública; analizada la información allegada, teniendo en cuenta valor, la ubicación del proveedor, los presupuestos recomendaron proceso contractual con COMERSEG, quien ofertó el menor valor por \$320.627.000 para 500 Kits de mercados, 500 Kits de higiene, 500 Kits de Vida, 500 Kits de descanso.

Evidencia este ente de control fiscal, que la SGRED atendió los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia de la Ley 80 de 1993, en la construcción del Estudio del Sector siguiendo lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, definiendo los criterios económicos, legales, comerciales, financieros, entre otros.

Un aspecto técnico que tiene en cuenta la SGRED, es el documento guía, la Cartilla de Estandarización de Ayuda Humanitaria de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, la cual contiene, entre otros aspectos: evaluaciones en emergencia, temas comunes de la acción humanitaria sectorial, ayuda alimentaria, alojamiento temporal.

Observó este ente de control, que la SGRED buscó agotar las diferentes alternativas que dispone la normatividad en contratación para seleccionar la oferta que se ajusta al valor que la entidad había estimado; esto, después de analizar precios de otras contrataciones similares celebradas por el Distrito como por otras entidades públicas.

Argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.

La SGRED solicitó del contratista el cumplimiento de los siguientes requisitos, documentación que se evidencia subida a la plataforma SECOP II, y confirma los elementos para la idoneidad del contratista:

- La firma contratista COMERSEG INDUSTRIAL SAS con Nit No. 800.194.982-1 cuenta con su representante legal.
- Aportada a la carpeta contractual está el Registro Único Tributario de la DIAN de la persona jurídica: COMERSEG INDUSTRIAL SAS.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el 22/04/2022 que certifica del Establecimiento de Comercio, su registro en Cámara el 10 de mayo de 1993, donde aparece una amplia capacidad de actividades a realizar, y lista los nombramientos de Representante Legal, Revisor Fiscal.
- Certificados de Antecedentes del Establecimiento de Comercio y de su

Representante Legal, con fechas vigentes: Fiscales, Policía Nacional, Disciplinarios.

- Hoja de Vida diligenciada para el Representante Legal, y para el Establecimiento de Comercio.
- Copia de la Libreta Militar del Representante Legal.
- Copia Planilla de Aportes por Seguridad Social del establecimiento de comercio: Comerseg Industrial SAS.

Seguimiento a la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista.

El contrato de suministro No. 4163.001.26.1.281-2022 con COMERSEG INDUSTRIAL SAS, fue firmado el 04 de mayo de 2022 con plazo hasta el 3 de julio de 2022 contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El contratista hizo una primera entrega a la SGRED de quinientos (500) kits de mercados y quinientos (500) kits de higiene el día martes 31 de mayo de 2022, de lo cual se dejó registro fotográfico y se levantó la respectiva acta de recibido. Los kits se encuentran en almacenamiento en una bodega ubicada en la Carrera 6 No. 21-32 de Cali; la segunda entrega que corresponde a los kits de descanso y vida quedó programada para realizarse entre el 6 y 10 de junio de 2022.



Fuente: Registro Fotográfico publicación SGRED.

Informa la SGRED, que realiza una visita de verificación a la vivienda afectada, se

levanta acta dejando consignado la afectación tanto de la vivienda como de la familia, y se hace un diagnóstico de los kits a entregar. Dado que la calamidad genera incidentes de deslizamiento e inundación, además de las peticiones se cuenta con una base de datos por los hechos acontecidos bajo esta declaratoria de emergencia, para atender los casos diagnosticados.

El contrato cuenta con la Póliza de Cumplimiento No. 45-44-101138053 expedida por Seguros del Estado, el 06 de mayo del 2022, con vigencia desde: 06/05/2022 al 06/05/2023, ampara los riesgos de: cumplimiento de contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

La SGRED a través del Secretario de Despacho aprueba el 09/05/2022 la Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales que ampara el contrato de suministro.

Para la supervisión del contrato de suministro, fue designado el 10 de mayo de 2022 la Subsecretaria para el Manejo de Desastres mediante documento con formato oficial adoptado para la actividad, en el cual lista algunas funciones generales de la supervisión.

Cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan.

Como lo evidencia el registro fotográfico entregado por la SGRED, efectivamente el contratista cumple con la primera entrega de Kits el 31 de mayo de 2022, se diligencia el Acta donde se consigna los aspectos de cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas.

Coherencia del valor del contrato respecto a los precios del mercado para el bien, obra o servicio.

El Estudio del Sector en el ítem 5 “*Análisis de la Demanda*” recoge información histórica del aplicativo SECOP I y SECOP II sobre cómo se han adquirido las ayudas humanitarias, lista quince (15) experiencias contractuales del Distrito de Santiago de Cali entre el 2015 y el 2021, procesos como el No. 4163.001.32.1.144-2017 – Suministro Kits mercados para asistencia humanitaria, 4163.001.32.1.298-2021 – Adquisición de asistencia alimentaria tipo mercado y bonos para afectados covid-19.

También, indaga sobre procesos de contratación de otras entidades estatales entre el 2017 y el 2020, con objeto contractual: compra kits alimentarios para suministrar a familias vulnerables; compra mercados y ayudas humanitarias para atender calamidad pública; suministro de mercados – apoyo humanitario; compraventa cobijas y colchonetas para ayuda humanitaria; adquisición elementos primeros auxilios; suministro kits de aseo; suministro mercados para atención de emergencias, entre otros. Procesos contratados por Gobernaciones,

Alcaldías, Establecimientos Penitenciarios, Batallón de Comando y Apoyo de Infantería, Escuela Naval de Suboficiales, Contraloría de Bogotá, entre otros.

El Estudio del Sector, en el ítem 6, dedicado a “Análisis de la Oferta” presenta información de la oferta del mercado de ayudas humanitarias, partiendo de las empresas que proveen (grandes superficies, distribuidores, supermercados, superetes¹). Para el tema de kit de vida y botiquín, relacionan las asociaciones y gremios que hacen parte de los sectores (FENALCO, ANDI, ACOPI, ANALDEX, etc).

Hace la SGRED, un detalle sobre la cadena de suministro, la identificación del Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, y en el ítem 6.4 adelanta el “Análisis de precios” teniendo en cuenta los valores de años anteriores, haciendo un comparativo en el comportamiento del presupuesto, el valor del Kit, la cantidad de Kits, valor ofertado entre los años 2017 al 2021.

También resume la contratación de: (i) Kit de higiene, (ii) Kit de cocina, del 2017 al 2020, identificando cantidad kit, presupuesto, valor ofertado, valor del kit.

Señalan con mayor detalle sus experiencias para el 2019 en la compra de 225 unidades de Kit de emergencia, 3 unidades de botiquín tipo B y 16 linternas, listando cinco (5) cotizaciones obtenidas, los valores y el promedio, el presupuesto con que contaban y el detalle de la oferta del proceso, la experiencia que tuvieron en el 2021 con el proceso contractual 4163.001.32.1.205-2021 por la cual adquirieron ayudas humanitarias con productos para mercados, cocinas, higiene, kit de vida, botiquín tipo B para un total de \$53.857.197.

La SGRED para obtener información actualizada de precios, a través del SECOP II solicitó información a proveedores (cotización) con el No. 4163.112 pero no recibió cotizaciones. Por lo que requirió información a diferentes empresas que han participado en procesos de contratación pública, recibiendo tres (3) cotizaciones de las que listan los valores de los kits ofertados; una vez analizadas las ofertas, recomendar el proceso contractual con COMERSEG por cuanto es el mejor precio ofrecido, la empresa se encuentra en Cali.

El ítem 6.5 que trata los aspectos técnicos de la oferta, describe la composición de los kits de alimentación, detallando de los trece (13) productos, la presentación, su cantidad, el tipo de unidad de empaque, el empaque utilizado; por ejemplo:

Producto Aceite de cocina de origen vegetal
Presentación botella de 1.000 c.c
Cantidad: una (1) unidad
Unidad de empaque: centímetros cúbicos

¹ Superetes: amplio grupo de negocios familiares, en su mayoría, mueven gran parte del mercado de productos de consumo masivo del país (tienda mixta, autoservicios).

Empaque: envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente

Finalmente, los trece (13) productos adquiridos se empaquetan en una bolsa plástica transparente, para llevarse a un empaque exterior que consiste en una caja de cartón corrugado con dimensiones de: 24x23x28 cm, la que debe llevar dos rótulos con sus especificaciones de tratarse de una Asistencia Humanitaria de Emergencias, que tiene prohibida su venta, y el tipo de ayuda, para el caso: MERCADO.

El ítem, continúa con la descripción del Kit de Cocina, Kit de higiene, Kit de vida para la comunidad.

Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP y SIA OBSERVA.

En la presente Actuación de Fiscalización se verificó el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 .2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*, esto igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, y lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 01, el cual, genera la obligación de las entidades a consignar en todas las plataformas del SECOP información oportuna, veraz, objetiva, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

Se verificó que el contrato se encuentra publicado en el SECOP II y cumple con lo establecido en la normativa.

En cuanto a la publicación en el aplicativo SIA OBSERVA, conforme los términos establecidos para la rendición de la cuenta, la Resolución Orgánica 008 de octubre 30/2015, capítulo II, Parágrafo 4°- establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación y F-20-1 (Control a la Contratación de los Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a través del link <http://siaobserva.auditoria.gov.co>., por lo cual la SGRED respecto al contrato del asunto celebrado en razón a la Urgencia Manifiesta en mayo de 2022, se encuentra dentro de los términos para su rendición dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de junio de 2022 en el aplicativo SIA OBSERVA.

Cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.

El Acuerdo 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” expresa: ARTÍCULO 100. “MODIFICACIONES DURANTE LA URGENCIA MANIFIESTA. El Alcalde podrá hacer los traslados presupuestales internos en los términos del párrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 o de las disposiciones que la modifiquen o adicionen”, señala que será reportado inmediatamente se celebren los contratos objeto de la urgencia manifiesta a los órganos de control competentes.

El Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la SGRED, realizó la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el 25 de abril de 2022, petición aprobada por el Secretario de Despacho, con el objeto: realizar suministro de ayudas humanitarias a personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública – Ficha EBI 26002843, atendiendo las actividades de la ficha, así:

Actividad de la Ficha EBI	Valor
Adquirir Kits de higiene	\$ 60.000.000
Adquirir Kits de descanso	\$ 85.000.000
Adquirir Kits de alimentación	\$ 90.000.000
Adquirir Kits de Vida	\$ 90.000.000
Total	\$ 325.000.000

Fuente: Solicitud CDP de la SGRED.

El 27 de abril de 2022 se contabiliza el CDP No. 3500176249, para suministro de ayudas humanitarias por un total de trescientos veinticinco millones de pesos (\$325.000.000).

El Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500258173, con fecha de registro del 10 de mayo del 2022 con coherencia del objeto contractual, por \$320.672.000.

2.3 CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. 4163.001.26.1.282-2022

Tipo y Número de Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha firma	Fecha de reporte a la CGSC
Compraventa No. 4163.001.26.1.2 82-2022	MECANELE CTRO CALI S.A.S	Adquirir dos (2) generadores de energía con cabina y remolque para la provisión de energía con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública en Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado: "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali".	\$99.912.400	Mayo 10/2022	Mayo 11 de 2022.

Fuente: Contrato de Compra-venta No.4163.001.26.1.282-2022

Para el análisis de la gestión contractual se aplicaron pruebas comparativas y documentales con el fin de verificar lo siguiente:

Coherencia establecida entre el objeto del contrato y los análisis previos.

Reposa en la carpeta contractual, documentos que soportan las actividades realizadas por la SGRED., en cumplimiento de la normatividad que regula el proceso contractual, así:

- La designación por parte del Secretario de Despacho el 10 de mayo de 2020, del equipo estructurador del proceso contractual de selección Directa por Urgencia Manifiesta No. 4163.001.32.1.282-2022, para adquirir dos (2) generadores de energía con cabina y remolque para la provisión de energía con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública en Cali, en desarrollo del proyecto: "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Cali" ficha EBI: BP 26002843. Quedando conformado el equipo por Abogado a cargo del rol jurídico, Ingeniera Industrial responsable del tema técnico y Contadora Pública para lo Financiero, señalando que brindará apoyo como Líder de Contratación el Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo.

Sobre el Estudio del Sector de mayo 9 de 2022:

- Sigue la línea de los Estudios del Sector ya analizados en este Informe Preliminar con relación a los dos contratos que anteceden al análisis que hacemos en este capítulo del contrato de compra-venta 282-2022, y los lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Trae unas definiciones relacionadas con el tema objeto de la contratación,

dedica el ítem No. 3, a la “Descripción de la Necesidad”, haciendo un recuento al tema en Colombia de la gestión del riesgo relacionada con el “Fenómeno de La Niña” y la intensidad de las lluvias en el primer semestre de 2022, tema ya analizado en este Informe; argumentos que sustentan la adquisición de las plantas eléctricas para proveer una fuente secundaria de energía, cuando ocurra una interrupción del servicio eléctrico en situaciones de emergencia y desastres.

Estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados al proceso de contratación.

El ítem 4, del Estudio del Sector está dedicado a los: “Aspectos generales de mercado”, el punto 4.1 trata sobre los “Aspectos Económicos”.

El enunciado capítulo 4, inicia con un recuento de las “Actividades económicas en Colombia”, trae a colación el boletín técnico del DANE de enero de 2022 que realizó un análisis sobre los resultados de las importaciones, ventas de comercio al por menor y la producción manufacturera reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Sobre las “Actividades Terciarias²” trae el comportamiento anual, y para el mes de enero de 2022 el “Índice de las actividades terciarias³”, la Tasa de Crecimiento Anual del Índice de las Actividades Terciarias Serie Original y serie Ajustada por efectos estacional y calendario 2020p-2022pr (enero), utilizando como fuente las Cuentas Nacionales del DANE.

El Estudio del Sector identifica que el proceso contractual pertenece a las actividades terciarias.

Otro aspecto que se tiene en cuenta, es el Índice de Precios al Consumidor (IPC) su variación y contribución mensual por divisiones de gastos, apreciando el comportamiento en el mes de marzo de 2022.

También se trabaja con el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), el índice sintético mensual, que proporciona una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; permite identificar la

² Actividades Terciarias: las que tienen que ver con la producción y el intercambio. La producción involucra la “provisión” de servicios que son “consumidos”. Este intercambio involucra facilidades de comercio, transporte y comunicación que a menudo son usados para superar la distancia.

³ Índice de Actividades Terciarias: agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotor y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financiera y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

estacionalidad, la tendencia, el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo, detallando para el mes de enero de 2022pr el ISE en su serie original, que se ubicó en 109,18 lo que representó un crecimiento de 7,79% respecto al mes de enero de 2021pr (101,28) utilizando como fuente el Boletín Técnico de Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) enero 2022pr.

En el Ítem No. 5 del Estudio del Sector, dedicado al “Análisis de la Demanda”, la SGRED hace una recopilación de la información histórica sobre cómo se ha contratado las plantas eléctricas y el medio de transporte (tráiler), así conoce experiencias, recoge información de buenas prácticas del Municipio de Santiago de Cali, y otras entidades estatales y organizaciones en contratación similar.

Es así que en el ítem 5.1., trae información del aplicativo SECOP I y SECOP II, sobre dos (2) procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, uno a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y el otro por el Régimen Especial de Arrendamiento, con objetos relacionados con plantas de emergencia; en el ítem 5.2. relaciona también información del aplicativo SECOP de procesos de contratación de adquisición de plantas eléctricas por entidades públicas del nivel nacional, con procesos de selección desde mínima cuantía hasta selección abreviada.

En el ítem No. 6, dedicado al “Análisis de la Oferta” la SGRED presenta la información recopilada de la oferta del mercado de plantas eléctricas y tráiler para el transporte del mismo, para la provisión de energía en situaciones de emergencias y desastres, desagregando aspectos así:

- En el ítem No. 6.1, empieza por identificar el nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC dentro del Grupo: Maquinaria, Herramientas, Equipos Industrial y Vehículos; y los Segmentos: (i) Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía y (ii) vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.
- En el ítem No. 6.2. lo dedica a las empresas que proveen, y deja constancia de la solicitud de información a proveedores por la plataforma del SECOP II, identificando 468 entidades registradas bajo los mismos códigos.
- En el ítem No. 6.3. lo dedica al “Análisis de Precios” deja constancia del proceso SIP 4163.119 de la plataforma SECOP II, solicitando información a proveedores (cotizaciones), pero no recibió ninguna; a continuación, identifica los proveedores en el mercado que venden este tipo de bien, el tamaño empresarial, su ubicación, esquema de producción, comportamiento financiero, verificando si algunas empresas han sido contratistas del Estado. Relaciona las cinco empresas a las que solicitó cotizaciones y en un cuadro detalla las cifras presentadas, como: garantía, valor final con el tráiler, la disponibilidad, el valor con IVA (algunos casos en pesos y otros en dólares).
- Resalta la importancia de valorar la inmediatez en la entrega del bien, dada la calamidad pública y la Urgencia Manifiesta.
- El ítem 6.4. lo dedica al “Presupuesto” donde tiene en cuenta lo asignado a la contratación y la necesidad del organismo, detallando en cuadro la adquisición,

el tipo de unidad, la cantidad, el valor unitario y el valor total, para considerar como mejor oferta a presentada por MERCANELECTRO, cuya oferta trae un valor unitario de \$41.980.000 para un total de dos (2) unidades por \$99.912.400.

- El ítem 6.5 lo dedica a un “cuadro de deducciones y retenciones”.

Argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.

Subido al aplicativo SECOP II., se encuentran los documentos que acreditan la existencia y representación legal del establecimiento de comercio, entre los que se resaltan:

- Hoja de Vida en Formato Único de la Función Pública, con el registro de los datos del establecimiento de comercio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario de la DIAN que certifica la actividad comercial del establecimiento de comercio y ser un contribuyente ante la DIAN.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio que da constancia de la inscripción del establecimiento comercial y su actividad relacionada con el objeto contractual, además la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones de la Seguridad Social del establecimiento de comercio expedida con fecha vigente por el Gerente General.
- Planillas de Pago de Aportes a Seguridad Social, fechas actuales, del establecimiento de comercio.
- Certificado de Antecedentes con fechas actuales, expedidos para el establecimiento de comercio: disciplinarios, fiscales y Judiciales.
- Carta suscrita por el Representante Legal del Establecimiento de Comercio – compromiso anticorrupción.
- Relación de documentos que certifican experiencia general.

Seguimiento a la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista.

El contrato fue firmado el 10 de mayo de 2022 con un plazo hasta el 3 de julio de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan todos los requisitos para iniciar ejecución; los pagos estarán supeditados a la entrega completa de las dos (2) plantas eléctricas de 28KVA con su tablero de conexiones para 110 y 220 voltios, montadas sobre tráiler y sus respectivas extensiones de conexión a 110 y 220 voltios monofásicos; los valores se pagarán previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la factura, el acta de recibo parcial y/o final, la constancia de pago de seguridad social.

La SGRED manifiesta que la entrega de las plantas eléctricas se llevará a cabo en próxima fecha; en consecuencia, no se han generado pagos; una vez se reciban las plantas eléctricas, realizarán el ingreso al almacén, el registro fotográfico y la verificación de que las especificaciones técnicas estén de acuerdo

al contrato, lo cual quedará consignado en Acta.

Coherencia del valor del contrato respecto de los precios del mercado para el bien, obra o servicio.

Este título se encuentra explicado en el Estudio del Sector, en los ítems: No. 5 dedicado al “Análisis de la Demanda”, el ítem 5.1, que dedica a la evaluación de procesos de contratación por el mismo objeto, experiencias tanto del Distrito de Santiago de Cali, como de otras entidades públicas; en el ítem No. 6 se dedica al “Análisis de la Oferta” donde inicia con la identificación del clasificador de bien y servicio, hace un recuento de las empresas que proveen, y en especial el ítem No. 6.3 que lo dedica al “Análisis de Precios”; aspectos estos, que fueron explicados con más detalle en el capítulo de este Informe: “Estudio Minucioso y Objetivo de los Precios Unitarios Asociados al Proceso de Contratación”.

Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP y SIA OBSERVA.

En la presente Actuación de Fiscalización se verificó el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 .2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”, esto igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, y lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 01, el cual, genera la obligación de las entidades a consignar en todas las plataformas del SECOP información oportuna, veraz, objetiva, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

Se verificó que el contrato se encuentra publicado en el SECOP II, y cumple con lo establecido en la normativa.

En cuanto a la publicación en el aplicativo SIA OBSERVA, conforme los términos establecidos para la rendición de la cuenta, la Resolución Orgánica 008 de octubre 30/2015, capítulo II, Parágrafo 4°- establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación y F-20-1 (Control a la Contratación de los Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a través del link <http://siaobserva.auditoria.gov.co>.

Cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.

El Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo con la aprobación del Secretario de Despacho SGRED, solicitó el 20 de abril de 2022 la elaboración de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con objeto: adquirir dos (2) generadores de energía y remolque dos (2) para la provisión de energía con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública en Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado: “Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Cali” según ficha EBI BP 26002843, para las actividades de la ficha, así:

Actividad de la Ficha EBI	Valor
Adquirir bienes para la provisión de energía y motores para extracción de agua con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia y desastres.	\$ 70.000.000
Adquirir medio de transporte tipo remolque para desplazar generador de energía en situaciones de emergencias y desastres.	\$ 30.000.000
Total	\$ 100.000.000

Fuente: Solicitud CDP SGRED.

La expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600009341 con fecha de contabilización: 29.04.2022 por Cien Millones de Pesos (\$100.000.000), para Generadores de energía y remolque.

El Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500258220 con fecha de contabilización 16/05/2022 con detalle: adquisición de dos generadores de energía con cabina y remolque para la provisión de energía a fin de fortalecer la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, desastre o declaratoria de calamidad por valor \$ 99.912.400 soporta la contratación de suministro.

2.4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 4163.001.26.1.283-2022

Tipo y Número de Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha firma	Fecha de Reporte CGSC
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4163.001.26.1.283-2022	CORPORACIÓN LIDERAZGO UNIVERSAL E.S.A.L	Brindar atención a la comunidad afectada por las emergencias y/o desastres ocurridos por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, y eventos masivos que impliquen aglomeraciones de Público complejas y no complejas en <i>Desarrollo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI"</i>	\$310.000.000	Mayo 17/ 2022	Mayo 18 de 2022

Fuente: Contrato Prestación de Servicio No. No. 4163.001.26.1.283-2022

Para el análisis de la gestión contractual, se aplicaron pruebas comparativas y documentales con el fin de verificar lo siguiente:

Coherencia establecida entre el objeto del contrato y los análisis previos.

La SGRED parte su contratación según lo estructurado en la ficha estadística básica de inversión (EBI) de la vigencia 2022, No. BP 26002843 con nombre de proyecto: mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastre en Santiago de Cali. Relaciona el Plan de Desarrollo, su Programa y el objetivo general y descripción sobre fortalecer la implementación de la estrategia de respuesta de emergencias y desastres en Santiago de Cali. Detalle en la ficha EBI, en el ítem No. 7 dedicado a la "Asociación de Productos a Metas, el objetivo específico de mejorar la coordinación técnica y operativa de la SGRED.

La ficha EBI cuenta con aprobación de viabilidad por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal del 28/10/2020.

El Secretario de Despacho SGRED en mayo 17 de 2022 a fin de cumplir con el requisito de elaborar los documentos del proceso contractual de selección Directa por Urgencia Manifiesta No. 4163.001.32.1.283-2022,, designó el equipo estructurador para trabajar en relación con el objeto: brindar atención a la comunidad afectada por las emergencias y/o desastres ocurridos por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, y eventos masivos que impliquen aglomeraciones de Público complejas y no complejas en desarrollo del proyecto denominado: "*Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Cali*" -ficha EBI: BP 26002843.

El Equipo Estructurador del Proceso Contractual, quedó integrado por tres (3) funcionarios, con responsabilidad en los roles de Jurídico (abogada), Técnico (Ingeniera Industrial) y Financiero (Contadora Pública).

Como requisito de la planeación en el proceso contractual la SGRED diligencia el Estudio y/o Análisis del Sector siguiendo los lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Sobre El Estudio del Sector:

- Trae definiciones relacionadas con el objeto contractual, y en el ítem No. 3, lo dedica a la “Descripción de la Necesidad”, partiendo de lo que es la Gestión del Riesgo en Colombia, para pasar a lo pertinente en el Distrito de Santiago de Cali, destacando las condiciones de riesgo, la extensión, población, corregimientos, veredas, los de mayor extensión, sobre la zona urbana y sus comunas, los barrios, las de mayor extensión y la ocupación por hectáreas.
- Se enfoca en el tema de “Amenazas y Riesgos del Municipio” detallando características, condiciones geológicas, geomorfológicas, climáticas, el incremento de la población, registrado en el POT, 2014 y la ocupación espontánea e informar de terrenos con restricciones para la ocupación. Destaca la zona con mayor proporción de la migración y crecimiento natural como la zona oriental, el aumento de la población en la zona de ladera al occidente de la ciudad, tanto por migraciones como por crecimiento natural, siendo notorio un incremento en la presión de ocupación de estas tierras durante la última década.
- Contiene un cuadro que exhibe la distribución en tres unidades del occidente al oriente de la ciudad: la cordillera, el piedemonte y la zona plana, cada una con características particulares en los aspectos geológicos, geomorfológicos, climático y de recurso naturales, que se traducen en condiciones específicas de amenaza, y en lo referente a los usos del suelo y las dinámicas socio económicas, que definen escenarios diferenciados de riesgo.
- Analiza las posibles ocurrencias de inundaciones en el Distrito de Cali, y los tipos diferenciables en términos del tipo de corriente de agua, el proceso que las causa y la morfología de los terrenos donde suceden (creciente súbita, las inundaciones y deslizamientos, la incertidumbre: como el desconocimiento de lo que sucederá en el futuro como sismos).

El Estudio del Sector, trae datos de:

- La Agencia Norteamericana del Océano y la Atmosfera de los Estados Unidos – NOAA, su último boletín de “discusión del fenómeno ENOS” que “se favorece que continúe La Niña hasta el verano del Hemisferio Norte”, las anomalías promedio de la temperatura superficial del mar para marzo del 2022, basados

en la información de la fuente: NOAA,2022.

- El Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales (IDEAM) quien aseguró que el país debe prepararse para la primera temporada de lluvias de 2022.
- La Perspectiva ENSO oficial CPC/IRI más reciente emitida el 10 de marzo de 2022, esta perspectiva ENOS basada en un modelo objetivo también predice una continuación del evento La Niña con alta probabilidad durante abril-junio.
- Comunicados de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC ya citados anteriormente en este informe
- Señala que los desastres son consecuencia de fenómenos naturales desencadenantes de procesos que provocan daños físicos y pérdidas de vidas humanas y de capital, al tiempo que alteran la vida de comunidades y personas, y la actividad económica de los territorios afectados.

Considera la SGRED, que bajo este concepto resulta indispensable para el Distrito de Santiago de Cali, brindar atención a la comunidad afectada por las emergencias y/o desastres ocurridos, por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, y eventos masivos que impliquen aglomeraciones de público complejas y no complejas.

Estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados al proceso de contratación.

Este capítulo tiene relación directa con el dedicado a la “Coherencia del valor del contrato respecto de los precios del mercado para el bien obra o servicio”, en el ítem No. 6.3, lo dedica al “Análisis de Precios” por lo que publicó en el SECOP II, el proceso SIP 4163.121 solicitando información a proveedores (cotización), observando que 651 entidades registradas en Colombia Compra Eficiente, pero no recibió ninguna cotización.

Describe el ítem el análisis en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente de los precios según el catálogo segmento empresarial del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020, el cual tiene vigencia hasta agosto 20 de 2022; utiliza el Acuerdo Marco para establecer condiciones de la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, las condiciones de las entidades compradoras, y las condiciones de pago.

Argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.

Archivada en la carpeta de la plataforma SECOP II, correspondiente al proceso contractual No. 4163.001.32.1.283-2022 aparecen los documentos que acreditan

la idoneidad, y soportan su existencia y representación legal del contratista, como:

- Hoja de Vida diligenciada en el Formato de la Función Pública del establecimiento de comercio donde registra el Nit. 900867690-8, su domicilio, registra experiencia contractual desde el 2016 con entidades del sector público,
- Registro Único Tributario de la firma contratista donde detalla entre otros aspectos, las actividades que desarrolla.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Cali, del 26 de abril de 2022.
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el Revisor Fiscal de la empresa del 17 de mayo de 2022.
- Certificado de antecedentes: Disciplinarios, Fiscales, Policía Nacional.
- El Documento diligenciado del Compromiso Anticorrupción presentado por el Representante Legal con fecha del 17/05/2022.

Seguimiento a la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista

El contrato cuenta con la póliza expedida por Seguros del Estado, así: Póliza de Cumplimiento No. 63-44-101012520 expedida el 31 de mayo del 2022 y con vigencia del 17/05/2022 al 03/07/2023 cubriendo los riesgos de Cumplimiento del Contrato y Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.

La póliza es aprobada por el Secretario de Despacho de la SGRED, el 31 de mayo de 2022.

El objeto contractual se trata de logística para estar presto atender las situaciones de emergencia que se llegarán a presentar respecto a la atención de la declaratoria de calamidad, contando con un sitio de albergue y la disponibilidad del transporte si se requiere, momentos en los cuales se activará la ejecución contractual, quedando evidencia de las actividades desarrolladas, que conllevarán a la presentación de factura por los servicios prestados, una vez se cuente con la autorización de la supervisión.

Coherencia del valor del contrato respecto de los precios del mercado para el bien, obra o servicio.

El Estudio del Sector, en su ítem No. 4, dedicado a “Aspectos generales de mercado” desagrega los elementos de: 4.1. “Aspectos económicos”, “Resultados del índice de las actividades terciarias”, el “Índice de Precios al Consumidor”, el “Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), Información de febrero de 2022 de las declaraciones de importación registrada ante la DIAN, la cartilla: “Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia NGRD”, los “Aspectos

Regulatorios”, los “Acuerdos Comerciales”.

Sobre el Estudio del Sector:

- En su ítem 5, lo dedica al “Análisis de la Demanda”, centrándose en la información recopilada histórica sobre la contratación de alojamiento temporal (albergue) y el servicio de transporte terrestre. Esta actividad le permite conocer las experiencias, recopilar la información sobre las buenas prácticas que ha implementado el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.
- En el ítem No. 5.1. trae un cuadro que relaciona los procesos contractuales con objeto similar celebrados por la Alcaldía Municipal de Cali; en el ítem 5.2. lo dedica a informar sobre los procesos contractuales analizados sobre contratación en el tema particular por otras entidades estatales; en el ítem 5.3, hacer un recuento del análisis de los procesos contractuales identificados, para hablar sobre: modalidad de la contratación, plazo contractual, forma de pago, garantías.
- En el ítem No. 6, procede a el “Análisis de la Oferta”, y entonces la SGRED presenta la información proveniente de la oferta del mercado para brindar atención a la comunidad afectada por las emergencias y/o desastres ocurridos por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, y eventos masivos que impliquen aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollando, los ítems:
 - Ítem 6.1. Cadena de Suministro para el alojamiento temporal y para el servicio de transporte especial de pasajeros.
 - Ítem 6.2. Nivel clasificador de bienes y servicios UNSPSC.
- En el ítem No. 6.3, lo dedica al “Análisis de Precios” por lo que publicó en el SECOP II, el proceso SIP 4163.121 solicitando información a proveedores (cotización), observando que 651 entidades registradas en Colombia Compra Eficiente, pero no recibió ninguna cotización.
- Describe el análisis en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, de los precios según el catálogo segmento empresarial del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020, el cual tiene vigencia hasta agosto 20 de 2022. Utiliza el Acuerdo Marco para establecer condiciones de la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, las condiciones de las entidades compradoras, y las condiciones de pago.

Encuentra la SGRED para la prestación del servicio de transporte, once (11) proveedores, y relaciona los precios del servicio por hora en la zona urbana; destacan que el servicio tiene tarifas adicionales y zonas de difícil acceso que aumenta el valor del precio inicial, por lo que procede a relacionar los precios ofrecidos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente para las zonas de

difícil acceso.

Consigna la identificación de los proveedores en el mercado del servicio requerido, y la solicitud de cotizaciones por correo electrónico, obteniendo respuesta del “Albergue Temporal” quien describe el valor por atención por persona y por día, con IVA, describiendo los aspectos que incluye la atención. Sobre el transporte, procede a consignar cuadros explicativos de tipos de vehículo, valor hora, o adicional, disponibilidad mínima de horas, tanto para la zona urbana como la zona rural, con especificación del valor del IVA.

En el ítem 6.4, lo dedica al Presupuesto, aterriza el presupuesto con que cuentan y la necesidad que pretende satisfacer, unificando las dos (2) actividades que hacen parte del objeto contractual, detallando por cada una su valor unitario, el valor total, y un valor consolidado. Llegando así, a completar el análisis de precios, que acompaña en el ítem 6.5. del cuadro de deducciones y retenciones.

Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP y SIA OBSERVA.

En la presente Actuación de Fiscalización se verificó el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 .2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”, esto igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, y lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 01, el cual, genera la obligación de las entidades a consignar en todas las plataformas del SECOP información oportuna, veraz, objetiva, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

Se verificó que el contrato se encuentra publicado en el SECOP II y cumple con lo establecido en la normativa.

En cuanto a la publicación en el aplicativo SIA OBSERVA, conforme los términos establecidos para la rendición de la cuenta, la Resolución Orgánica 008 de octubre 30/2015, capítulo II, Parágrafo 4°- establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación y F-20-1 (Control a la Contratación de los Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a través del link <http://siaobserva.auditoria.gov.co>.

Cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita

La SGRED el 25 de abril de 2022 a través del Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo solicitó la elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con objeto de brindar atención a la comunidad que se encuentra en situación de riesgos y/o afectados por situaciones de emergencia y/o desastres.

Sostiene la contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500176284 con fecha de contabilización 2 de mayo del 2022, con descripción: atención a la comunidad frente a emergencias y desastres. Esta por valor es por Trescientos Diez Millones (\$310.000.000).

Obtiene Certificado de Registro Presupuestal No. 4500258383 con fecha de contabilización del 24 de mayo del 2022, el cual describe: brindar atención a la comunidad afectada por las emergencias o desastres ocurridos por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, y eventos masivos que impliquen aglomeraciones de público complejas y no complejas. El valor es por Trescientos Diez Millones (\$310.000.000).

3. CONCLUSIONES

- Declarada la Urgencia Manifiesta No. 4112.010.20.0082 de marzo 04 de 2022 por el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres está facultada para celebrar de manera directa la contratación requerida para adquirir suministros, prestar servicios, necesarios para conjurar la situación de calamidad pública ocasionada por la temporada de lluvias, para la mitigación de los riesgos y prevención de desastres en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012.
- Los contratos objeto de evaluación, se celebraron en razón a la gestión de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en uso de sus competencias, facultades, atribuciones frente a la atención de las amenazas de inundación en zonas susceptibles con riesgo de movimientos en masa, avenidas torrenciales, que requieren medidas necesarias para atender la situación de calamidad.
- Los contratos celebrados bajo el amparo de la Urgencia Manifiesta se acogen a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y observan los principios que rigen el ejercicio de la función pública y la contratación estatal.

- Los referidos contratos se encuentran en ejecución, tienen como fecha de finalización el 03 de julio de 2022 y sobre ninguno de ellos a la fecha del presente informe, se han autorizado pagos; por lo tanto, deben ser objeto de próximos ejercicios fiscalizadores para terminar su evaluación.

Fin del Informe Final



JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyec	Neill Alex Mena Lloreda, Marlen García De La Cadena	Equipo Auditor	 
Revisó	Juan Camilo Mora de la Pava	Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo (E)	
Aprobó	Juan Camilo Mora de la Pava	Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.